



Carrera 8<sup>a</sup> No. 39 - 40 Teléfono: 3486456

[www.lainmaculadapereira.edu.co](http://www.lainmaculadapereira.edu.co)

Pereira – Risaralda

*"Con el corazón en todo lo que hacemos somos ejemplo de vida"*

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA PEREIRA  
ÚLTIMA VERSIÓN APROBADA POR CONSEJO ACADÉMICO: 2025**

## **Introducción**

La Institución Educativa La Inmaculada de Pereira está fundamentada en el Decreto 1290 de 2009, el cual da libertad para construir el SIEE como el conjunto de elementos pedagógicos que permiten validar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles de escolaridad, siendo la evaluación un proceso continuo que permite valorar el desarrollo formativo-educativo de las estudiantes y darles herramientas de mejora en sus aprendizajes.

## **CAPITULO I**

### **LA EVALUACIÓN:**

#### **Conceptos y propósitos**

**Artículo 1. Concepto.** La evaluación en el sistema educativo colombiano se encuentra regulada por el artículo 80 de la ley 115 de 1994, y el Decreto 1290 de 2009, este último define la evaluación en el ámbito institucional como “el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las estudiantes”. (Artículo 1, numeral 3, Decreto 1290 de 2009).

La objetividad de la evaluación pretende que ésta no se construya únicamente desde la actividad realizada por el docente (heteroevaluación), sino que trascienda hacia la intersubjetividad, (comunicación y comprensión entre los autores del proceso educativo) tomando como referentes igualmente válidos la autoevaluación y la coevaluación, como procesos de retroalimentación para mejorar los desempeños de las estudiantes.

#### **Artículo 2. Propósitos de la evaluación institucional de las estudiantes:**

**Los propósitos de la evaluación de las estudiantes, según el Art. 3 del Decreto 1290, son:**

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la estudiante
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar los criterios de promoción de estudiantes.
- Suministrar información para enriquecer los procesos académicos en la implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **Artículo 3. Contenidos, Competencias, Procesos y Actitudes ¿Qué evaluar?**

El MEN plantea la evaluación por competencias que se aborda en los Planes de área, siendo transversal a cada una de las asignaturas, las cuales se evidencian en los indicadores de desempeño que debe alcanzar la estudiante en cada periodo académico y que son de conocimiento para la comunidad educativa en general y publicados en la Plataforma educacyt.

#### **¿Qué es una Competencia?**

Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica **conocer, ser y saber hacer.** (MEN...)

#### **¿Cuáles son las competencias específicas en educación?**

Son las requeridas para el desempeño de una ocupación en concreto, están relacionadas más con la proyección de funciones a puestos de trabajo, aportan al estudiante los conocimientos, actitudes, habilidades y valores propios de cada profesión y actividad laboral.

#### **¿Cuáles son las 10 competencias del marco curricular Nacional?**

Tomando como referencia las competencias del Marco Curricular Nacional, la institución Educativa la Inmaculada centrará la formación en:

**La competencia meta-cognitiva** en el aula. Es la capacidad que tiene la estudiante de reflexionar y analizar sus procesos de pensamiento. Esto les permite aprender a aprender y a encontrar las mejores habilidades cognitivas para cada situación.

### **Las competencias intrapersonales.**

Habilidad que le permite a la estudiante de la Inmaculada conocerse y reflexionar sobre la influencia en sus comportamientos.

### **Competencia de Iniciativa y orientación a la acción**

Capacidad de la estudiante Inmaculada para Proponer, diseñar, desarrollar y formar parte de proyectos que aporten cambios sostenibles en procesos a nivel personal y/o colectivo. Evaluando oportunidades, riesgos y recursos disponibles.

### **La competencia comunicativa y las competencias de relacionamiento:**

Algunas competencias comunicativas y de relacionamiento que debe desarrollar la estudiante son:

Habilidad de escuchar, leer, expresarse oralmente y por escrito.

Capacidad de comprender las necesidades y preocupaciones de los demás, siendo empáticas y asertivas a la hora de comunicarse.

**La competencia de pensamiento creativo** es la capacidad de la estudiante para generar ideas nuevas y factibles para resolver problemas. Es una habilidad que combina la imaginación, la curiosidad, la flexibilidad, la exploración y la valentía.

**La competencia de pensamiento crítico** es la capacidad de analizar, evaluar y cuestionar información, ideas y argumentos. También implican la capacidad de tomar decisiones.

**La competencia de pensamiento científico** es la capacidad de usar el conocimiento científico para explicar la naturaleza y actuar en la vida real. Se basa en la observación, la crítica y el análisis.

### **Las competencias informáticas**

Habilidad que desarrolla la estudiante de la Inmaculada para interactuar con las Nuevas Tecnologías, de manera respetuosa.

**Las competencias económicas y financieras** La estudiante de la Inmaculada, acorde con el título de bachiller que se ofrece, desarrolla habilidades y actitudes que le permiten tomar decisiones informadas y responsables en el manejo de los recursos financieros, económicos, físicos, ambientales, tecnológicos y humanos.

## CAPITULO II

### Evaluación:

En el proceso de evaluación se tendrán en cuenta las competencias previamente mencionadas, los procesos de desarrollo y las actitudes según la escala valorativa.

**Artículo 4. ¿Cuándo evaluar?** La evaluación debe ser oportuna y permanente para lograr sus mejores efectos sobre el aprendizaje. Consta de tres momentos: evaluación diagnóstica, evaluación del proceso formativo y evaluación sumativa o final.

**La evaluación diagnóstica** es un punto de referencia para establecer los conocimientos y niveles de competencia previos a un proceso de aprendizaje. Se puede realizar a través de diferentes actividades de evaluación, pues se pretende hacer una valoración inicial para la enseñanza. Por lo anterior, la evaluación diagnóstica no tiene valoración, porque es sólo un punto de partida del proceso.

La evaluación diagnóstica inicial en la Institución Educativa la Inmaculada, permite determinar las fortalezas y debilidades en los aspectos conceptuales, procedimentales e integrales de la disciplina o el grado respectivo, al igual que en los aspectos personales y sociales, tomando como punto de partida los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Esta evaluación diagnóstica se ejecuta hasta la mitad del primer periodo académico, el docente debe diseñar las estrategias a implementar en los casos identificados y activar ruta con orientación y/o docente de apoyo, realizar ajustes razonables para estudiantes que lo requieran. Así mismo la información debe darse a conocer al padre de familia o acudiente, con el fin de comprometerlo en el proceso de autoformación de la estudiante.

**La Evaluación del Proceso Formativo.** En la institución este proceso se realiza a través de la heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación e Inter evaluación la cual permite identificar los aprendizajes alcanzados, de igual forma, ajustar las estrategias didácticas que conlleven a la formación integral, la retroalimentación para desempeños no alcanzados y desempeños superiores.

**La evaluación sumativa final.** Es la realizada al final de un proceso de enseñanza, donde se demuestran las competencias alcanzadas y conocimientos adquiridos por las estudiantes a través de diversas actividades, permitiendo visualizar desempeños que conllevan al logro de competencias y garantizando el proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación. Su objetivo es establecer balances confiables de los resultados obtenidos al final del proceso.

## **Artículo 5 ¿Cómo evaluar?**

En la institución educativa la Inmaculada se aplican diferentes formas de evaluar como: observación, reflexión, análisis, interpretación, participación, trabajo en equipo, dinámicas de aprendizaje y comparación de los procesos.

**Observación:** La evaluación debe ser un proceso permanente, donde el docente por medio de la observación y monitoreo de las actividades, puede detectar las dificultades y diferentes ritmos de aprendizaje para reorientar el proceso en el momento en que sea necesario.

**Reflexión:** Tanto el docente como los estudiantes deben sacar conclusiones a partir de los procesos de aprendizaje vivenciados. A raíz de estos hallazgos y conclusiones, el docente y estudiantes determinan si sus prácticas fueron efectivas y si se requiere retroalimentar procesos o programar refuerzos a nivel individual o grupal.

**Interpretación:** El proceso evaluativo debe involucrar la interpretación de sus resultados, para apoyar de esta manera el análisis de dificultades, fortalezas y avance en el proceso enseñanza-aprendizaje, como estrategia de retroalimentación que permita trazar un plan de mejoramiento continuo.

**La comparación:** *La comparación brinda la posibilidad al docente y a las estudiantes de verificar su desempeño con base en el trabajo realizado y no con el del grupo o con el de sus compañeras, permitiendo generar valoraciones objetivas.*

## **Artículo 6. Procedimiento de evaluación en La I.E La Inmaculada**

Los momentos de la evaluación se determinan desde el inicio del periodo, definiéndolos desde cada área de manera concertada con las estudiantes.

Los criterios de evaluación incluyen las expectativas (rúbricas), los recursos (tipo de prueba), y la manera en qué se evalúa heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, los cuales deben tener un porcentaje del 10% del total de la nota.

Necesariamente, debe hacerse una retroalimentación a las estudiantes después de una evaluación, dicha retroalimentación debe realizarse por medio de la propia reflexión de las estudiantes dentro de los momentos de la clase. Una estrategia efectiva, es devolverle las evaluaciones para que de manera individual o en grupos las estudiantes identifiquen sus fortalezas y debilidades y puedan sacar sus propias reflexiones y conclusiones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación acordados desde el principio.

La coevaluación y autoevaluación deben priorizarse y volverse habituales en el proceso de aprendizaje y evaluación. Dichos mecanismos permiten fomentar la autonomía, la responsabilidad y la capacidad para emitir juicios críticos, los cuales definen el liderazgo y empoderamiento en las estudiantes.

La autoevaluación es la valoración que la estudiante realiza sobre sus desempeños y los aprendizajes obtenidos.

La coevaluación permite que sus pares y/o docentes participen de la reflexión en su proceso de aprendizaje y brinden una valoración conjunta de los desempeños alcanzados.

Es importante anotar que la responsabilidad de evaluar es tanto del docente como de la estudiante.

**Parágrafo:** La Comisión de Evaluación y Promoción debe realizarse al finalizar cada periodo académico, así mismo estar conformada por:

- Directores de los diferentes grados tanto de la Básica Primaria, como de la básica Secundaria y Media Técnica.
- El representante de la Orientación Escolar
- El representante del Aula de apoyo
- Los coordinadores

### **6.1. ¿Con qué evaluar? Recursos**

La evaluación es un instrumento que permite identificar los alcances en el aprendizaje y definir pautas para el mejoramiento continuo a los procesos y estrategias metodológicas más eficaces y significativas para las estudiantes.

A continuación, se establecen algunas técnicas necesarias para ser utilizadas en la I.E La Inmaculada:

#### **6.1.1. Rúbricas:**

Las rúbricas se hacen necesarias para evaluar las diferentes actividades académicas, para cada nivel, para cada área y donde el docente debe definir la rúbrica a utilizar, las cuales deben ser explicadas ampliamente a las estudiantes; para que ellas conozcan su rol en los diferentes procesos y en las situaciones donde están siendo evaluadas.

#### **6.1.2. Instrumentos de evaluación**

**Exposiciones y presentaciones orales:** Partiendo de la formación integral y las competencias con las que se promocionan bachilleres técnicos en la

institución; las expositoras deben ser competentes al momento de expresarse y dirigirse a un público determinado.

En las exposiciones están implícitos aspectos que deben evaluarse, como son su comprensión y dominio del tema y la claridad para explicar, su capacidad de comunicar, la utilización de recursos y la relación que tenga con el auditorio.

**Producciones creativas:** se promueve las manifestaciones artísticas y creativas como medio para dinamizar el aprendizaje. Dichas expresiones están presentes en: Las artes plásticas, el diseño, las representaciones teatrales, la música, la danza, la poesía, los videos pedagógicos entre otros. En este tipo de evaluación se debe considerar lo que se evalúa.

**Producción de textos escritos:** Desde la educación básica primaria, se va incrementando el nivel de complejidad, se espera que los estudiantes se apropien de sus conocimientos y los integren de manera creativa, de tal manera que vayan desarrollando las competencias comunicativas de manera gradual.

**Proyectos:** Los proyectos proporcionan la posibilidad de proyección y trascender en el tiempo en un área del conocimiento. La complejidad de los proyectos debe variar de acuerdo al grado y la exigencia aún mayor en los métodos de recolección de información, la sustentación teórica y las conclusiones a las que llegue la estudiante.

Los proyectos deben ser integradores y en lo posible interdisciplinarios.

**Juegos de roles:** El juego de roles es una representación de una situación por parte de los estudiantes, cuyo objetivo es estimular la creatividad y motivar a la estudiante, buscando formas de aprendizaje para aquellas cuya inteligencia se centra más en la parte kinestésica y que se les dificulta obtener óptimos desempeños en la evaluación escrita.

**Actividad Extra clase:** El trabajo realizado en casa debe ser valorado. Es importante tener en cuenta que la tarea es una oportunidad de retroalimentación y para consolidar aprendizajes significativos, fomenta la autonomía y la responsabilidad.

**Prueba escrita:** la prueba escrita puede tener diferentes tipos de preguntas, sin embargo, es necesario saber cuál es la competencia que se quiere evaluar. Se deben utilizar preguntas que evalúen el conocimiento, más no, que promuevan la memorización de definiciones, o datos.

**Pruebas Estandarizadas:** Estas pruebas son fundamentales para la preparación de los estudiantes, reforzar los conocimientos y proyectarlas para el éxito en las pruebas externas. Están institucionalizados dos simulacros al año.

**Parágrafo** La participación de los estudiantes en pruebas internas y externas son de obligatorio cumplimiento.

Las pruebas internas y externas tienen una influencia del 10% aplicable en el periodo donde se ejecute.

### **6.2. ¿Qué se logra con la evaluación?**

- Contribuir al aprendizaje de la estudiante y apoyar su proceso educativo, con el propósito de obtener las competencias y desempeños esperados.
- Verificar el nivel de competencia a partir de las evidencias y los diferentes mecanismos que el docente haya trabajado durante el proceso.
- Se debe garantizar la retroalimentación, ya que a través de ella se identifican fortalezas y debilidades, potenciando los aprendizajes y fortaleciendo el desarrollo de habilidades metacognitivas. De ahí la importancia de los planes de mejoramiento como estrategia didáctica y permanente en el aula de clase.
- La evaluación diagnóstica establece una caracterización del grupo de las estudiantes tanto a nivel individual como grupalmente, facilitando el trabajo de planeación del profesor.

### **6.3. Evaluación por niveles**

La Institución Educativa la Inmaculada dentro del SIIIE establece dos modelos de valoración, implícitamente relacionado con del desarrollo humano en todas sus dimensiones, buscando la mejora continua en cuanto a índices de calidad educativa.

#### **6.3.1. Valoración en Preescolar:**

El nivel de preescolar propende esencialmente por el desarrollo y aprendizaje de las niñas, garantizando la participación y empoderamiento como protagonistas, de la práctica pedagógica. Así mismo, los propósitos que se centran en el horizonte de la organización curricular y pedagógica constituyen el conector que articula el trabajo liderado por las maestras alrededor de los procesos de indagación, proyección, vivencia y valoración de la práctica cotidiana:

1. Las estudiantes construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridas, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
2. Las estudiantes son comunicadoras activas de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
3. Las estudiantes disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Con base en lo anterior los logros se obtienen a partir de la observación y la escucha activa. La maestra presta atención a las acciones de las estudiantes y a sus formas particulares de construir conocimientos. Este ejercicio de escucha permanente y observación intencionada durante el desarrollo de las distintas configuraciones didácticas, dan cuenta de las transformaciones que viven las

niñas en los procesos de desarrollo y aprendizaje. En el seguimiento se reconoce su individualidad, sus fortalezas y las características que las hacen únicas. Toda observación parte de la premisa de que las estudiantes “saben hacer” por medio de los modos particulares de comunicarse, de evidenciar sus conocimientos, interés y compromiso frente a situaciones específicas.

En casos donde las estudiantes estén pasando por situaciones difíciles o procesos de enfermedad grave o accidente, y se requiera una incapacidad o recuperación prolongada, la institución debe brindar las posibilidades y medios necesarios para que se ponga al día (Guías en Plataforma, presentación de trabajos y/o tareas extemporáneamente, sustentaciones, entre otras) y en la medida que su condición de salud se lo permita.

Vale la pena recalcar que el paso de preescolar a primaria marca un cambio significativo, ya que, puesto que en preescolar los procesos se centran en las dimensiones del ser humano, desde la dimensión Socio-Afectiva. Posteriormente a partir de grado primero se continúa con las competencias Socio-Afectivas y se incluyen dentro de los logros correspondientes a cada área y dimensión del desarrollo del ser humano, con el fin de asegurar la promoción y evaluación.

#### **6.3.2. Escala Valorativa para la Básica primaria, Secundaria y Media Técnica**

Rangos en la valoración, que van de acuerdo al sistema evaluativo del decreto 1290.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	NIVEL DE DESEMPEÑO
4.6 – 5.0	Superior (S)	La estudiante demuestra UN DESEMPEÑO SUPERIOR, evidencia un pensamiento crítico, una excelente capacidad de resolver problemas, enfrentar situaciones retadoras de forma argumentada (oral y escrita), motivación para aprender y para autorregularse.
4.0 a 4.5	Alto (A)	La estudiante demuestra un NIVEL DE DESEMPEÑO POR ENCIMA DEL MINIMO EXIGIDO (SIN SER SUPERIOR) al momento de resolver problemas, enfrentar situaciones retadoras de forma argumentada (oral y escrita), motivación para aprender y para autorregularse.

<b>3.0 a 3.9</b>	<b>Básico (Bs)</b>	Se entiende como la superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009).
<b>1.0 a 2.9</b>	<b>Bajo (B)</b>	Se entiende como la no superación de los desempeños mencionados en el párrafo anterior (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009).

### **6.3.3. Valoración en Preescolar:**

<b>ESCALA INSTITUCIONAL</b>	<b>ESCALA NACIONAL</b>	<b>CRITERIOS</b>
<b>CONSOLIDADO (C)</b>	<b>Superior (S)</b>	La niña ya ha construido el aprendizaje en relación con lo esperado y es posible trabajar un nivel de complejidad mayor.
<b>EN APROPIACIÓN (A)</b>	<b>Alto (A)</b>	La niña ya ha construido aprendizajes en relación con la meta propuesta y por lo tanto se deben adelantar acciones para que se consolide el proceso.
<b>EN PRÁCTICA (P)</b>	<b>Básico (Bs)</b>	La niña ya ha construido aprendizajes en otros entornos, llega a la institución con unas ideas previas que no necesariamente responden al entorno escolar y son el punto de partida para avanzar en el proceso.
<b>INCIAL (I)</b>	<b>Bajo (B)</b>	La niña tiene algunas construcciones básicas que le permite iniciar el proceso de construcción de los aprendizajes propuestos y requiere de mayor trabajo con sus pares y adulto para avanzar en el proceso.

NOTA: Cuando la estudiante se traslade a otra institución, el informe se le entrega con la valoración numérica y su equivalente en la escala Nacional.

Se pretende favorecer el desarrollo y aprendizaje de las niñas a través de la evidencia del qué, el para qué y el cómo. Ser parte de la experiencia con énfasis

en la acción de las niñas, y en las relaciones e interacción permanente con su cotidianidad.

Finalmente, se propone una valoración integral en el marco del desarrollo y aprendizaje de las niñas.

## **Artículo 7. Promoción y no promoción de los estudiantes**

La Institución Educativa La Inmaculada determina como criterios de promoción y no promoción para los estudiantes los siguientes:

### **PROMOCIÓN:**

1. Cumplir como mínimo con un 80% de asistencia presencial durante el año escolar.
2. Haber obtenido como mínimo desempeño básico en las competencias establecidas en el plan de estudios en los aspectos:

- **Académicos:** Resolución de problemas y toma de decisiones con base en el manejo de teorías, hechos, datos y principios propios de cada área (Saber) (competencia pensar y comunicar).
- **Procedimentales:** Argumentación y pensamiento crítico frente a las competencias básicas y/o laborales (Saber Hacer) (competencia pensar y comunicar).
- **Personales:** Vivencia de los valores institucionales: Respeto, liderazgo, amor, solidaridad, Autorregulación, libertad, honestidad, equidad y participación democrática (SER) (competencia convivir).
- **Sociales:** Interiorización del Pacto de Convivencia Escolar, proyecto de vida y competencias ciudadanas (Saber Convivir)

Se toman las competencias del SER, SABER y SABER HACER necesarias para el grado y disciplina específica en cada periodo académico para la construcción de la malla curricular por grado. Dichas competencias serán evaluadas a través de los descriptores de desempeño que son cargados en la plataforma ***Educacity***, las cuales responden a los procesos de formación integral reflejados en la hetero, auto y coevaluación, es decir, no responden a actividades realizadas en el aula; sino al conjunto de habilidades presentes en los estudiantes durante el periodo académico.

Por lo tanto, el nivel de desempeño obtenido, es el resultado de la valoración final para la promoción, la cual se realiza por parte de la comisión, quien tiene en cuenta que la estudiante evidenció un avance integral en su proceso de formación.

**Parágrafo 1:** Los procesos de nivelación y mejora son permanentes y continuos respaldado por docentes y comisión de evaluación.

**Parágrafo 2:** Las estudiantes categorizadas y con ajustes razonables evidenciables, deben cumplir los mínimos de competencias propuestas

### **NO PROMOCIÓN:**

1. Exceder el 21% que equivale a 42 días o más de Inasistencias durante el año escolar sin causa justificada.
2. No alcanzar el nivel de desempeño en las competencias mínimas requeridas para ser promovida al siguiente grado en aspectos académicos, comportamentales, sociales y procedimentales.
3. Comportamental

**Parágrafo 1.** En el nivel Preescolar no se reproban grados ni actividades, las estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (artículo 10 Decreto 2247 de 1997). El proceso formativo estará orientado por lo planteado en los objetivos de la Educación Preescolar, según el artículo 16 de la ley 115 de 1994 y en los Lineamientos Curriculares para la Educación Preescolar.

**Parágrafo 2.** La Comisión de Evaluación y Promoción estudia los casos especiales de inasistencia originados por situaciones como incapacidad por enfermedad, actividades deportivas, culturales o académicas, calamidad doméstica, entre otras.

**Artículo 8. Periodos académicos.** El año escolar está dividido en tres períodos académicos, distribuidos de la siguiente manera:

1er periodo con un porcentaje del 33%

2do periodo con un porcentaje del 33%

3er periodo con un porcentaje del 34%

Igualmente se entregan informes descriptivos parciales sin escala nacional en la mitad de cada periodo, lo que permite a los docentes, a los padres de familia y a la estudiante conocer el avance en su proceso académico, su formación integral, así mismo, las circunstancias que impiden el desarrollo de sus procesos y las acciones necesarias para superarlas al finalizar el periodo.

Los docentes tienen dos momentos: al terminar cada periodo haciendo el análisis y recomendaciones pertinentes y al finalizar el tercer periodo para la promoción del grado.

**Parágrafo:** Cuando una estudiante por razones de salud o traslado de institución educativa con calendario diferente, no hubiese asistido al primer periodo de clases, las valoraciones del segundo periodo serán asumidas para el primer periodo en plataforma.

**Artículo 9. Promoción anticipada de grado.** En el marco del artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 del 2015 los miembros del Consejo Académico de la institución educativa La Inmaculada del año lectivo en curso, apoyados por Orientación Escolar y docente de apoyo en temas de discapacidad y/o trastornos de aprendizaje, deben estudiar las solicitudes de **promoción anticipada** que se hayan presentado a la **coordinación Académica**. Dicho estudio se realiza en el marco de los procedimientos y criterios aquí definidos. El Consejo Académico traslada al Consejo Directivo los análisis y recomendaciones según sea el caso.

**Parágrafo 1. Etapas del proceso.** Para los procesos de la promoción anticipada se proporcionan seis etapas claves que deben agotarse durante el primer periodo académico, así:

- Informativa
- Recepción de solicitudes
- Recolección de evidencias
- Estudio
- Resolución y
- Acompañamiento según cronograma establecido.

1. **Etapa Informativa.** Al inicio del año escolar, las directivas por las vías de comunicación institucional informan a la comunidad educativa en general, la apertura del proceso de solicitudes de promoción anticipada, para las estudiantes matriculadas. (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> semana del año escolar)
2. **Etapa de recepción de solicitudes.** Las solicitudes de promoción anticipada deben presentarse por escrito a la coordinación académica y estarán bajo la responsabilidad de los padres y/o acudientes y estudiantes. Cada solicitud debe contener de manera clara y legible: (1) la fecha de la solicitud; (2) el nombre completo con el número de identificación de la estudiante y de los padres de familia y/o acudientes; (3) el grado que cursa actualmente y el grado al cual aspira; (4) la manifestación de intención de la solicitud; (5) las firmas de los interesados. Esta etapa se completa diligenciando el formato denominado “*Carta de solicitud de promoción anticipada*”. La coordinación académica analiza la pertinencia de la solicitud siguiendo los criterios generales y da paso a la siguiente etapa. (3<sup>a</sup> a 5<sup>a</sup> semana del año escolar).
3. **Etapa de recolección de evidencia.** La coordinación académica entrega a las estudiantes y padres de familia y/o acudientes el formato para la recolección de evidencias. La estudiante ha de tramitar con cada docente el respectivo formato “*Recolección de Evidencias*” y devolver completamente diligenciado a la coordinación académica. La presentación de este formato debe ser sin enmendaduras ni tachones. (6<sup>a</sup> a 8<sup>a</sup> semana del año escolar).

4. **Etapa de estudio.** La coordinación académica presenta las solicitudes de promoción anticipada formatos “*Carta de solicitud de promoción anticipada*” y “*Recolección de Evidencias*” ante el Consejo Académico; quien hace el respectivo análisis según el tipo de promoción anticipada y asigna las fechas de las pruebas de suficiencia a las que haya lugar. El consejo académico estudia y analiza cada caso, teniendo en cuenta los criterios de la promoción anticipada, el contenido de los formatos, el resultado de las pruebas de suficiencia, las valoraciones del director de grupo y el equipo de orientación e inclusión escolar, emite las recomendaciones para que el consejo directivo resuelva las solicitudes. El consejo académico deja constancia en “*Acta de estudio de promoción anticipada*” (8<sup>a</sup> a 10<sup>a</sup> semana)
- 5 **Etapa de resolución.** Antes que termine el primer periodo académico el Consejo Directivo emite el concepto de aprobación o no aprobación, dejando constancia en “*Acta de resolución de promoción anticipada*”. La coordinación académica ha de informar a todos los involucrados del contenido de la resolución del Consejo Directivo. (10<sup>a</sup> a 12<sup>a</sup> semana del año escolar)
6. **Etapa acompañamiento.** Los docentes del nuevo grado entregan a la estudiante las actividades pedagógicas que haya realizado hasta el momento para que se nivele en todas las asignaturas con el acompañamiento de la familia, de este modo, se favorece y garantiza el éxito en su aprendizaje. Por su parte, el equipo de orientación e inclusión escolar junto con el director de curso realiza la respectiva asesoría y seguimiento a la estudiante y familia para apoyar el proceso adelantado. (13<sup>a</sup> a 18<sup>a</sup> semana del año escolar)

**Parágrafo 2. Criterios y tipos de promoción anticipada.** Para el estudio por parte del Consejo Académico y Directivo de los casos de solicitud de promoción anticipada en la Institución Educativa La Inmaculada se tendrá en cuenta los siguientes criterios generales y específicos

**Criterios Generales:** Estos serán aplicables a todos los tipos específicos de promoción anticipada.

- a. La estudiante debe estar debidamente matriculada en la institución educativa, teniendo todos sus procesos administrativos al día.
- b. Las interesadas deben haber cumplido con las tres etapas previas a la etapa de estudio y resolución.
- c. La “*Carta de solicitud de promoción anticipada*” y el formato de “*Recolección de Evidencias*” han de estar diligenciados y tramitados por los padres de familia y estudiante, según cronograma de la promoción anticipada.
- d. La presentación de la “*Carta de solicitud de promoción anticipada*” y el formato de “*Recolección de Evidencias*” han de estar sin tachones ni enmendaduras.

- e. El concepto evaluativo sobre el rendimiento académico emitido por todas las áreas fundamentales y obligatorias, y optativas debe estar en el nivel de desempeño superior (4.6 a 5.0). Este informe reposa en el formato “*Recolección de evidencias*”.
- f. El concepto valorativo sobre la convivencia escolar emitido por parte del director(a) de grupo, coordinaciones y el equipo de orientación e inclusión escolar, ha de ser favorable. Este informe se encuentra en el formato “*Recolección de evidencias*”.
- g. En el caso de estudiantes de talentos excepcionales y/o que participen en procesos de formación deportiva y/o artística de alto nivel de desempeño, como ligas departamentales y/o selección Colombia, participación en torneos regionales, nacionales y/o internacionales o en concursos de resonancia nacional, los padres de familia y estudiante han de aportar los soportes a la solicitud. Esta evidencia la aporta el padre de familia y/o acudiente y la adjunta en la etapa de recepción de solicitudes. Este criterio permite valorar el desarrollo personal y social de la estudiante y flexibilizar el criterio general.

**Criterios específicos por tipo de promoción:** Estos son adicionales a los criterios generales por tipo de promoción anticipada.

**Tipo 1. Promoción por desempeño superior o suficiencia:** Se aplican a estudiantes nuevos o antiguos. Este tipo de promoción anticipada es tenida en cuenta para el caso de estudiantes que demuestren un RENDIMIENTO SUPERIOR (4,6 a 5,0) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de todas las asignaturas del grado que cursa. Además de superar la prueba de suficiencia del curso con base en los DBA con una valoración mínima de desempeño alto 4.0 o mayor a este valor.

**Tipo 2. Promoción anticipada por reprobación.** Se aplica a estudiantes nuevas y antiguas en el nivel de básica primaria, secundaria y media técnica. Este tipo de promoción permite que una estudiante que no es promovida de grado en el año inmediatamente anterior, por 1, 2, o hasta 3 asignaturas, pueda ser promovida anticipadamente al siguiente grado. La estudiante debe demostrar en el formato de recolección de evidencias un desempeño SUPERIOR (4,6 a 5.0) en todas las asignaturas, además debe superar la prueba de suficiencia del curso con base en los indicadores básicos de desempeño institucionales que acogen los EBC y/o DBA con una valoración mínima de 4.0 a 4.5 en las asignaturas reprobadas en el año anterior.

**TIPO 3. Promoción anticipada para estudiantes de grado 11°.** En aras del derecho a la igualdad.

La estudiante ha de haber presentado la prueba SABER 11; los padres de familia y la estudiante deben adjuntar al formato de consentimiento de promoción anticipada, el cumplimiento de los requerimientos de ley (servicio social) y de la media técnica (práctica pedagógica empresarial), plan de negocios, proyecto de grado). Además, los soportes de estudios de educación superior y el historial académico de los últimos 5 años de escolaridad.

La coordinación ha de aportar el historial de convivencia de la estudiante al que haya lugar, Informe de profesores, director de grupo, orientación escolar que indique que las condiciones cognitivas, actitudinales, comunicativas y procedimentales son las requeridas para ser promovida como bachiller.

Lo anterior, aplica también para las estudiantes de grado 11°, que estuvieron matriculadas en el año anterior y asistieron al 75% del año escolar, y que presenten una situación excepcional, como ganar una beca para cursar estudios superiores o en el exterior, un viaje familiar o que la estudiante cambie de lugar de residencia de forma definitiva. Se aclara que, para este tipo de promoción anticipada, la estudiante, también debe cumplir con todos los desempeños académicos y de convivencia establecidos. El consejo académico analiza las circunstancias y comprueba las evidencias de dicha situación, para sugerir al consejo directivo la aprobación o no, del grado escolar

Nota: Los padres de familia y estudiantes han de aportar los soportes de justificación de la inasistencia del 25%.

Se tendrá en cuenta el concepto de orientación escolar y docente de apoyo con relación a las estudiantes que según el SIMAT se encuentran clasificadas en discapacidad o trastorno en el aprendizaje.

**Parágrafo:** *La prueba de suficiencia debe ser elaborada por los docentes de cada asignatura y grado, y debe estar enfocada en las competencias básicas establecidas en el documento de los derechos básicos de aprendizaje - DBA.*

Sugerencia: (El docente se puede basar en pruebas estandarizadas, como evaluar para avanzar, tres editores, entre otras)

#### **TIPO 4. Promoción anticipada por fuerza mayor o caso excepcional.**

Aplica solamente para las estudiantes de todos los grados que estuvieron matriculadas en el año anterior y asistieron al 75% del año escolar y presentan una situación que le impide a la estudiante culminar de manera regular su año lectivo. Se aclara que, para este tipo de promoción anticipada, la estudiante, también debe cumplir con todos los desempeños académicos y de convivencia establecidos. El consejo académico analiza las circunstancias y comprueba las evidencias de dicha situación, para sugerir al consejo directivo la aprobación o no, del grado escolar.

Nota: Los padres de familia y estudiantes han de aportar los soportes de justificación de la inasistencia del 25%.

Se debe tener en cuenta el concepto de orientación escolar y docente de apoyo con relación a las estudiantes que según el SIMAT se encuentren clasificadas en discapacidad o trastorno en el aprendizaje.

**Parágrafo:** Las pruebas de suficiencia deben ser elaboradas por las áreas y estar enfocadas en los indicadores básicos de promoción institucionales que acogen los EBC y/o DBA.

**Artículo 10. Estrategias de apoyo y acompañamiento.** La Institución debe promover procesos de apoyo y acompañamiento a aquellas estudiantes con bajo desempeño en las competencias planteadas para cada una de las áreas y asignaturas, así:

- Acompañamiento desde Orientación Escolar
- Seguimiento constante por medio de la Coordinación Académica y la dirección de grupo.
- Acompañamiento desde apoyo escolar.
- Recomendaciones emanadas de la comisión de evaluación y promoción.
- Retroalimentación permanente a través de explicaciones, trabajos o talleres de manera personalizada de la asignatura reportada.

De igual forma, el padre de familia o acudiente, debe consultar periódicamente (mínimo dos veces por semana) la plataforma de Educa.city, asistir una vez al mes a la institución como mínimo, sin necesidad de citación. Con el fin de realizar seguimiento académico y comportamental a la estudiante, se plantean otras estrategias de apoyo de común acuerdo con los padres de familia y la estudiante, de todas las estrategias aplicadas se deja constancia en la hoja de vida de la estudiante.

**Parágrafo** Para el caso de estudiantes con desempeño excepcional o talentos especiales, la institución se ve en la obligación de gestionar ante los entes competentes externos el acompañamiento y formación de estas estudiantes.

**Artículo 11. Seguimiento para el mejoramiento del desempeño.** Detectado el caso de bajo desempeño de una estudiante (a nivel académico, personal o social) ya sea por el docente de una asignatura, el director de grupo o la Coordinación, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Citación al padre de familia o acudiente en conjunto con la estudiante, para realizar los acuerdos de seguimiento y mejoramiento de desempeño.
- Seguimiento a través de la plataforma y asistencia regular del padre de familia o acudiente sin citación previa para verificar el mejoramiento del desempeño, en el horario asignado por la institución para tal efecto.
- De este proceso, siempre se deja constancia en la hoja de vida de la estudiante con acta de compromiso respectiva haya o no mejorado en su desempeño.

**Artículo 12. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes.**

Se denominan situaciones pedagógicas pendientes, a las competencias de un periodo académico valoradas con desempeño bajo y reflejadas a través del

descriptor respectivo. Dichas competencias pueden corresponder a los aspectos conceptuales o procedimentales del área o asignatura respectiva.

Para resolver estas situaciones se sigue el siguiente proceso:

Para el caso de las competencias valoradas con desempeño bajo, solo se consideran con desempeño básico, alto o superior si se cumplen las siguientes condiciones:

- Si corresponden a competencias relacionadas con los aspectos conceptuales o procedimentales, se consideran desarrolladas de la siguiente manera:
  - a. La estudiante debe obtener una valoración mínima de desempeño en básico en la evaluación del siguiente periodo (la cual sirve para aprobar las competencias del primer período) y en la evaluación final (que permite aprobar las competencias del tercer período).
  - b. Identificada la competencia donde la estudiante obtuvo desempeño bajo, el docente debe asignarle actividades de su asignatura, del proyecto de aula o de la unidad didáctica que conlleve al desarrollo y apropiación de la competencia. El docente debe evaluar el avance del proceso y dejar constancia en la plataforma si la estudiante superó la dificultad.

**Parágrafo** Para la evaluación del respectivo plan de apoyo para la obtención de las competencias con bajo desempeño, el docente debe utilizar más de una estrategia evaluativa.

### **Artículo 13. Persistencia de bajo desempeño académico.**

Garantizando el debido proceso La comisión de evaluación debe hacer seguimiento finalizando el primer período a las estudiantes que durante el año anterior tuvieron bajo desempeño académico, se realiza estudio de casos para determinar si se requiere valoración pedagógica en el ámbito cognitivo o psicosocial; de igual forma, si se evidencia que los ajustes para la estudiante con o sin discapacidad no han funcionado se procede a:

1. Reevaluar las necesidades de la estudiante, es posible que las necesidades de la estudiante hayan cambiado o que no hayan sido identificadas correctamente.
2. Revisar el ajuste: Asegurarse de que las estrategias metodológicas, didácticas evaluativas, apoyo técnico, entre otras, sean adecuadas y estén siendo implementadas correctamente.
3. Ajustar el plan de apoyo: Realizar ajustes en el plan de apoyo (DUA- PIAR) para abordar las necesidades específicas de la estudiante.

Finalmente, con las estudiantes que se hayan agotado las estrategias de apoyo, acompañamiento, seguimiento y que por negligencia, desinterés, falta de

compromiso y/o falta de acompañamiento por parte del padre de familia o acudiente, no cumplan con sus deberes escolares y sigan presentando bajo desempeño en las competencias establecidas para el grado respectivo, finalizado el primer periodo, la Comisión de Evaluación y Promoción sugiere al Consejo Directivo cambio de ambiente escolar, como una posibilidad de mejora, previa conciliación y acuerdo con el padre de familia o acudiente, siendo necesario tramitar ante la SEM la asignación de cupo en otra institución, según oferta educativa de que disponga el municipio.

#### **Artículo 14. Conducto a Seguir para Solución a Dificultades Académicas**

Estudiante – Profesor  
Estudiante – director de Grupo  
Estudiante – Coordinación  
Estudiante – Coordinación – Orientación escolar y Docente de Apoyo Pedagógico, activación de ruta si las fallas son muy enmarcadas  
Padre de Familia, Estudiante – Coordinación-Rectoría  
Comité de convivencia.  
Consejo Académico o Consejo Directivo  
Jefe de Núcleo No. 04  
Secretaría de Educación Municipal

##### **Parágrafo 1:**

En caso de las estudiantes de preescolar y básica primaria que no manifiesten sus inconformidades académicas ante el docente, podrán ser en primera instancia atendidas con el acompañamiento de su representante legal (padre, madre o acudiente).

#### **Artículo 15. Conducto regular para resolución de reclamaciones en cuanto a la evaluación.**

En caso de que la estudiante requiera reclamación por la valoración parcial, periódica o definitiva de una asignatura, debe proceder, teniendo en cuenta que debe recurrir a la siguiente instancia, siempre y cuando no encuentre la respuesta pertinente:

1. Reclamación verbal y respetuosa al docente respectivo con la(s) evidencia(s) de la evaluación.
2. Reclamación verbal y respetuosa con la intermediación del Coordinador respectivo (académico o de convivencia).
3. Reclamación por escrito por parte del estudiante y del padre de familia o acudiente ante el docente y coordinador respectivo.
4. Reclamación por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Reclamación por escrito ante el Consejo Directivo.

De todo este proceso se debe dejar constancia por escrito a través del documento respectivo: hoja de asistencia, registro del estudiante, acta.

## **Artículo 16. Conducto regular para resolución de reclamaciones en cuanto a la promoción.**

En el caso de que haya una reclamación en cuanto a la promoción se procede de la siguiente manera:

El padre de familia, acudiente y estudiante, realiza por escrito su reclamación, ante la coordinación académica.

La Comisión de Evaluación y Promoción, recibe la solicitud por escrito.

La Comisión, solicita evidencias sobre el proceso y cuenta con un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la reclamación.

Emite concepto mediante un acta de reunión, con copia a los padres de familia o acudientes interesados.

Las respuestas a las reclamaciones se hacen por escrito y se deja constancia en las actas de la Comisión de Evaluación y Promoción y/o del Consejo Directivo.

**Parágrafo.** Agotado el procedimiento y cuando haya inconformidad frente a la promoción, la reclamación debe hacerse por escrito ante el Consejo Directivo.

## **Artículo 17. Respecto a errores en el boletín evaluativo.**

La estudiante solicita el formato respectivo en la Coordinación Académica el cual debe diligenciar y hacerlo firmar de la persona responsable del error y entregarlo a la secretaría del colegio para su corrección.

Después de haberse entregado el informe de evaluación, el acudiente tendrá 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la fecha, para hacer el reclamo correspondiente.

## **Artículo 18. Comisión de acompañamiento académico:**

Para la institución esta instancia, se ha establecido para identificar casos críticos y conjuntamente con el Consejo Académico, asumen los siguientes propósitos:

- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de las estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorarlas. (numeral 8, Artículo 11, Decreto 1290 de 2009)
- Realizar reunión de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes (numeral 3, Artículo 11, Decreto 1290 de 2009).
- Servir de instancia para atender y decidir sobre reclamaciones que presenten las estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción (Artículo 11, numerales 6 y 7, Decreto 1290 de 2009).

La Comisión de Acompañamiento Académico, está conformada por:

- ✓ Rectoría
- ✓ Coordinaciones

- ✓ El director de Grupo
- ✓ Docente representante de Consejo Académico.
- ✓ Docente Orientación Escolar
- ✓ Docente de Apoyo Pedagógico

### **Artículo 19. Cumplimiento de los procesos evaluativos y de promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación y promoción.**

Los docentes y directivos docentes deben cumplir con la función docente y directiva de garantizar el

proceso de evaluación y promoción de acuerdo con lo establecido en el sistema de evaluación y promoción de la institución, según en lo establecido en los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002, ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 de 2009.

### **Artículo 20. Papel de las estudiantes y padres de familia.**

Las estudiantes, padres de familia y acudientes podrán exigir a los docentes y directivos el cumplimiento de cada uno de los parámetros establecidos en el sistema de evaluación y promoción institucional. En caso de no acatar la exigencia, el estudiante o padre de familia, debe recurrir al Consejo Directivo o la oficina de la Secretaría de Educación, para que se cumpla con la normatividad que establece este sistema.

### **Artículo 21. Título de bachiller técnico.**

Se otorga a la estudiante que haya alcanzado la totalidad de las competencias básicas, ciudadanas y laborales, y desarrollado todos los planes y programas contemplados en el plan de estudios de la institución para el nivel de educación Media Técnica y haber cumplido en su totalidad con el servicio social obligatorio establecido por el Ministerio de Educación (Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Artículo 38 Decreto 1860/94, Artículo 7 Decreto 1743/94, Artículo 103/94, Artículo 18 Decreto 1290 de 2009).

### **Artículo 22. Derechos de las estudiantes.**

Las estudiantes tienen derecho a:

Ser evaluadas de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Al ingresar, conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Presentar oportunamente las reclamaciones a que hay lugar, siguiendo el conducto regular.

- A recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a su proceso de evaluación (Artículo 12, numeral 3, Decreto 1290 de 2009)
- En el caso de estudiantes que estén pasando por un proceso de enfermedad grave o accidente de recuperación prolongada. La institución debe brindar todas las posibilidades para que se ponga al día con sus actividades en la medida en que su condición de salud se lo permita (deben aportar soportes médicos). De acuerdo al informe y orientaciones de sector salud la estudiante se le oferta apoyo académico especial contemplado en el decreto 1421. Si la estudiante tiene una incapacidad mayor a 30 días se le brinda la atención domiciliaria y si la incapacidad es menor a 30 días se ubica atención en centro educativo, si es el caso atención hospitalaria. De esta manera se garantiza los respectivos ajustes, acompañamiento y seguimiento.

### **Artículo 23. Deberes de las estudiantes**

Las estudiantes deben:

Mantener un buen desempeño y una alta valoración en cada una de las áreas o asignaturas, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el PEI y el Manual de Convivencia (Artículo 13, Decreto 1290 de 2009), los cuales se adquieren y asumen en el momento de refrendar su ingreso, en el proceso de matrícula.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.

**Parágrafo 1.** Si la estudiante no cumple con los deberes y compromisos, la estudiante y el padre de familia deben firmar un Acta de compromiso académico y/o de convivencia, que contemple aspectos como: acciones reparadoras y formativas, el proceso de promoción y la continuidad de la estudiante en la institución.

### **Artículo 24. Derechos de los padres de familia o acudientes**

Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Si la estudiante está categorizada dentro del componente de inclusión conocer su respectivo PIAR y que le sea socializado el informe anual de competencias al finalizar el año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación.

Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar, siguiendo el conducto regular.

A recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación y promoción de sus hijas (Artículo 14, numeral 4, Decreto 1290 de 2009)

### **Artículo 25. Deberes de los padres de familia o acudientes**

Los padres de familia o acudientes deben:

Participar a través de las diferentes instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso formativo y evaluativo de sus hijas.

Analizar los informes periódicos de evaluación.

Asistir puntualmente a todos los llamados o citaciones que se realicen.

Establecer acuerdos con el docente donde conjuntamente se propongan estrategias para el mejoramiento de las dificultades presentadas por la estudiante.

### **Artículo 26. Derechos de los docentes:**

Son derechos de los docentes respecto a la evaluación y promoción:

Tener asesoría y acompañamiento permanente por parte de la Coordinación académica en estos aspectos.

Plantear las estrategias de evaluación que considere pertinentes de acuerdo al Plan de Estudios, PEI y a su idoneidad profesional y el desarrollar curricular de cada asignatura.

Participar en la comisión de Acompañamiento Académico, en los grados correspondientes

Presentar en un tiempo de máximo cinco (5) días hábiles respuesta a reclamaciones por parte de estudiantes y/o padres de familia.

Evaluar las estudiantes utilizando estrategias que tengan en cuenta la educación integral que garantice el progreso en pruebas externas y de estado. Estructurar ajustes pertinentes relacionados con los casos especiales.

### **Artículo 27. Deberes de los docentes:**

Son deberes de los docentes respecto a la evaluación:

Presentar al inicio del año lectivo las competencias en los aspectos personales, sociales, conceptuales y procedimentales que le son evaluadas a las estudiantes de acuerdo con el PEI y al Plan de Estudios vigente, al igual que las estrategias de evaluación, autoevaluación y coevaluación.

Evaluar a las estudiantes utilizando estrategias que tengan en cuenta la evaluación integral (aspectos personales, sociales, conceptuales y procedimentales) los ritmos y estilos de aprendizaje, al igual que los talentos de las estudiantes.

Publicar en la plataforma de evaluación en máximo 5 días hábiles los resultados de los procesos de evaluación y demás actividades que se realicen en el aula para la superación de dificultades.

Capacitación y actualización constante: Los docentes tienen el deber de mantenerse actualizados sobre el uso del SIEE y recibir la capacitación necesaria para poder usarlo de manera eficaz. Esto es fundamental para que puedan aprovechar todas las funcionalidades del sistema.

#### **Artículo 28. Construcción del sistema institucional de evaluación y promoción.**

Para la construcción del SIEE - sistema institucional de evaluación y promoción se siguió el procedimiento planteado en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, a saber:

1. Definición del sistema institucional de las estudiantes por medio de los aportes de docentes, directivos y padres de familia.
2. Socialización del sistema institucional de evaluación por medio de reuniones de padres de familia, estudiantes y profesores para su enriquecimiento.
3. Aprobación del sistema institucional de evaluación y promoción por parte del Consejo Directivo.
4. Incorporación del sistema institucional de evaluación y promoción al proyecto educativo institucional, articulado a las necesidades de las estudiantes, del plan de estudios y del currículo.
5. Divulgación del sistema institucional de evaluación y promoción a toda la comunidad educativa por medio de reuniones, asambleas, mesas de estudio, página web, entre otros.
6. Divulgación de los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema de evaluación y promoción institucional por medio del periódico institucional, página web, carteleras, reuniones, circulares.
7. Establecimiento de un mecanismo para informar del sistema institucional de evaluación a las nuevas estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la institución.

Se sugiere continuar este mismo procedimiento cuando se considere necesario realizar ajustes o modificaciones al sistema institucional de evaluación y promoción.